



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 043 -2018/DP-PAD

Lima, 03 JUL. 2018

VISTO:

El Memorando N° 111-2018-DP/AEE, mediante el cual se solicita dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 039-2015-DP/PAD de fecha 5 de junio de 2015 que aprobó el documento denominado: "Lineamiento para la Atención de Solicitudes de Intervención que se Tramitan ante la ONP", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 012-2018/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 039-2015-DP/PAD de fecha 5 de junio de 2015, se aprobó el documento denominado: "Lineamiento para la Atención de Solicitudes de Intervención que se Tramitan ante la ONP";

Que, mediante Memorando N° 111-2018-DP/AEE la Adjuntía de Administración Estatal solicita dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 039-2015-DP/PAD debido a que la Oficina de Normalización Previsional – ONP ha informado a la Oficina Defensorial de Lima, que sus procedimientos operativos de otorgamiento de pensión han sido objeto de mejoras y esto permite brindar servicios de calidad en sus Centros de Atención ubicados a nivel nacional y con ello las diversas oficinas y módulos defensoriales podrán gestionar todo tipo de requerimientos directamente ante los coordinadores y responsables de los Centros de Atención de la referida Oficina;

Con los visados de la Adjuntía de la Administración Estatal y de la Oficina Defensorial de Lima; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y p) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 039-2015-DP/PAD de fecha 5 de junio de 2015, que aprobó el documento denominado: "Lineamiento para la Atención de Solicitudes de Intervención que se Tramitan ante la ONP", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



Eugenia Fernán Zegarra
Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO